Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 2187 - Decreto H. 2446 MODIFICASE ART. 2 DE LA LEY 1968 (DONACIONES TERRENOS CUARTEL 2")

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE L A PROVINCIA DE CATAMARCA, SANCIONAN CON FUERZA DE

ARTICULO 1° .- Modifícase el Artículo 2° de la Ley 1968, en la siguiente forma:

"5) Lote № 12 — Padrón 15.127 — Superficie 550,80 m2. — Valuación \$ 12.861,— m/n., a su actual ocupante María Luna Vda. de Navarro". "6) Lote № 13 — Padrón 15.128 — Superficie 619 m2. — Valuación \$ 10.188,— m/n., a su actual ocupante Julio Armando Córdoba".

ARTICULO 2º.- Queda derogada toda otra disposición que se oponga a la presente Ley.

ARTICULO 3º.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA. A VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:04:11

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa